



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 95 de febrero de 2000.-

Vista la solicitud de prórroga transitoria presentada por Jurisprudencia Argentina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que está pendiente de resolución lo atinente a establecer un sistema de valorización del material que se entrega en soporte magnético (resolución n° 1280/99).

Que el convenio aprobado por resolución 120/95 y prorrogado por la mencionada resolución n° 1280/99 ha sido cumplido puntualmente por la peticionante.

Que resulta razonable no impedir que se interrumpa la prestación del servicio de difusión de la información que se logra a través de las editoras de jurisprudencia en disco láser, mientras no haya una decisión definitiva sobre la implementación del régimen de arancelamiento.


Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador General a suscribir prórrogas sucesivas -por el término de seis meses a partir de la fecha de su anterior vencimiento- del convenio aprobado por resolución n° 120/95 y prorrogado por resolución n° 1280/99, hasta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación establezca una nueva modalidad de valorización del material que se entrega en soporte magnético.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

*MS*

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE - LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION